

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
1997 / 2019 – Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

miércoles, 23 de enero de 2019

COMUNICADO: Condena a CASER por el daño ocasionado a una paciente con motivo de la extracción de un diente.

El juzgado de Primera Instancia nº 1 de Córdoba ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la que se ha condenado a la Caja de Seguros Reunidos (CASER), como aseguradora médica, al pago de la cantidad de **170.359 Euros**, más intereses por el daño ocasionado a Dña. F.M, con motivo de la extracción de un diente. **La sentencia es firme** al no haber sido recurrida.

Los hechos se remontan al 3 de julio de 2014, cuando la afectada, de 49 años, quien tenía un seguro médico suscrito con CASER, acudió a la consulta de un cirujano maxilofacial de su cuadro médico en Córdoba capital.

Dña. F.M. era una mujer sana, sin ningún problema dental. Tan solo tenía un diente (canino superior) incluido desde el nacimiento, es decir, el diente no había aflorado estaba dentro de la encía, pero no le daba ningún problema. Tan solo se le propuso la extracción por una cuestión estética.

La extracción del diente incluido en el maxilar superior izquierdo, extracción que fue muy laboriosa según la historia clínica, terminaría con una hemorragia nasal a las pocas horas, preludio de una grave secuela, dado que **la mala técnica empleada consiguió crear un agujero oronasal, y comunicar boca y nariz a la altura del diente extraído.**

A partir de ese momento, la paciente pasó por un auténtico calvario, con pérdida del hueso maxilar superior, que terminaría afectando a la masticación, en un daño absolutamente desproporcionado, dado que se insiste en que ella no tenía ningún problema dental. Y la propia sentencia reconoce este extremo.

La sentencia que condena a CASER, acoge todos los argumentos y fundamentos de la demanda: de una parte prospera y considera acreditado que **no se informó debidamente a la paciente de los riesgos que asumía**, con la extracción de un diente que no le daba ningún problema. Y de otro considera que **CASER no ha acreditado que hubo una buena planificación de dicha extracción**. Más bien valora la resolución, que todo fue muy improvisado, que se debió planificar y estudiar debidamente la posición de ese diente antes de proceder a la extracción, cosa que no se hizo.

Por otro lado, cabe señalar que, según la reciente Memoria, perteneciente al año 2018, publicada por 'El Defensor del Paciente', la provincia de Córdoba es la tercera con mayor número de denuncias por negligencias médicas que llagan a esta asociación, después de Sevilla y Málaga, tanto en el sector público como privado.

La defensa de los intereses de la afectada ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE